



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA LEGAL DE GOBIERNO

USHUAIA, 31 MAR 2026

VISTO el Expediente Nº E-22289-26, Ámbito: SLG del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación referente al servicio de Catering/coffee-break, a brindarse en el marco de la disertación denominada: "DERECHO ADMINISTRATIVO: UNA VISIÓN IBEROAMERICANA", organizada por la Secretaría Legal de Gobierno, el día 13 de abril de 2026, en la ciudad de Ushuaia, según Nota de Pedido Nº 04/26.

Que a través de la Disposición D.G.A.F.C.L- S.C.L. Nº 01/26, se autorizó el llamado a presentar cotizaciones para la Compra Directa Nº 03/26 – RAF 125.

Que el mencionado llamado a cotización fue difundido por el plazo y los medios de publicación y difusión obligatorios establecidos en la normativa vigente.

Que dentro del plazo previsto para la recepción de ofertas, se recibieron la cotizaciones presentadas por los proveedores: "BUENA MEZCLA SAS" – CUIT Nº 33-71657022-9, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$5.000.000,00), y "GRISELDA ESTHER CETTÚ", CUIT Nº 27-11911701-7, por la suma de PESOS SIETE MILLONES CON 00/100 (\$7.000.000,00).

Que ambos proveedores han solicitado un adelanto financiero del 70%, conforme lo establecido en el artículo 34, punto 97 del Decreto Provincial Nº 674/20211, el cual se encuentra autorizado a través de la Nota C.G.P. Nº 1986/2026, obrante en el Expediente E- Nº 22081/2026.

Que vistas y analizadas las propuestas recibidas y, a partir de la Nota Ss.A. –S.L.G. Nº 04/2026 el área requirente recomendó pre-adjudicar el Renglón Nº 1 de la Compra Directa Nº 03/26, RAF 125, a favor de la firma "BUENA MEZCLA SAS" – CUIT Nº 33-71657022-9, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$5.000.000,00), en virtud de ajustarse a lo requerido y por resultar la oferta más conveniente.

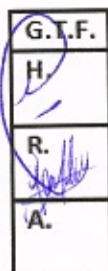
Que la predjudicación realizada fue debidamente difundida en el sitio web de compras de la Provincia.

Que los oferentes no se encuentran incluidos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, conforme lo previsto por el artículo 9º de la Ley Provincial 531.

Que ha tomado debida intervención la Unidad de Auditoría Interna de la Secretaría Legal de Gobierno.

Que se cuenta con partidas presupuestarias para afrontar el gasto, siendo el mismo

///...2.





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA LEGAL DE GOBIERNO

...///2.

solventado con fondos del Consejo Federal de Inversiones (CFI) a través del Tesoro Provincial.

Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente adquisición se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18º, inciso I) y Nº 1580, Decretos Provinciales Nº 674/2011, Nº 188/2023, Nº 565/2023, Nº 32/2026 y 35/2026; Resoluciones de la Oficina Provincial de Contrataciones Nº 17/2021 y Nº 58/2021 y Resoluciones Ministerio de Economía Nº 148/24 y Nº 1120/24.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el Decreto Provincial Nº 417/2025.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – Aprobar el procedimiento y adjudicar el Renglón Nº1 de la Compra Directa Nº 03/26, RAF 125, referente a la contratación del servicio de Catering/coffee-break, a brindarse en el marco de la disertación denominada: "DERECHO ADMINISTRATIVO: UNA VISIÓN IBEROAMERICANA", organizada por la Secretaría Legal de Gobierno, el día 13 de abril de 2026, en la ciudad de Ushuaia, a favor de la firma "BUENA MEZCLA SAS" – CUIT Nº 33-71657022-9 por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$5.000.000,00), en virtud de ajustarse a lo requerido y por resultar la oferta más conveniente.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera Coordinación Legal de la Secretaría de Coordinación Legal dependiente de la Secretaría Legal de Gobierno, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º. – El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 30000, Unidad de Gestión de Gasto 003SLG y Unidad de Gestión de Crédito SLG003, financiamiento Nº 190, del ejercicio económico y financiero vigente.

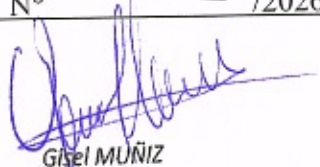
ARTÍCULO 4º. – Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL Nº

02

/2026.-

G.T.F.
H.
R.
A.


Gisel MUÑOZ
Subsecretaria de Coordinación General
Secretaría Legal de Gobierno

